



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 10 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 611/94, Letras: C.D. en el que obra nota presentada por los ex-trabajadores de la firma "FRANCAL" S.A; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados trabajadores, como consecuencia de habersele rescindido el contrato a la firma "Francal" S.A., perdieron sus empleos;

Que la actual situación de este personal es crítica debido a que en la actualidad se le adeudan parte de sus salarios e indemnizaciones, por lo que sus familias están atravesando una situación muy delicada;

Que como consecuencia de lo expresado precedentemente y a efectos de poder mantener un ingreso permanente que les permita subsistir, se nuclean en una Cooperativa de Trabajo denominada "17 de Octubre", autorizada a funcionar mediante Matrícula 16.091 otorgada por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa por Resolución N° 671/94;

Que ante esta situación, éste Concejo Deliberante entiende oportuno y necesario autorizar al señor Intendente Municipal a adjudicar en forma directa a la mencionada Cooperativa, la concesión del servicio de Estacionamiento Medido hasta el 31 de diciembre del corriente año y en forma improrrogable, periodo éste en el que el Ejecutivo Municipal procederá a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma directa y por única vez, desde la promulgación de la presente y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la Cooperativa de Trabajo "17 de Octubre" Matrícula Nº 16.091, la concesión del Servicio de Estacionamiento Medido en la Avenida San Martín, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 944/92.-

ARTICULO 20.- Durante el transcurso del periodo mencionado en el artículo 19 de la presente, el Ejecutivo Municipal procederá a efectuar el llamado a licitación para la adjudicación definitiva de la concesión del servicio a partir del 1º de enero de 1995.-

ARTICULO 40.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **1446** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19-10-94.-



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

USHUAIA, 10 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1446 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma directa y por única vez, desde la promulgación de la presente y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la Cooperativa de Trabajo "17 de Octubre" Matrícula Nº16.091. la concesión del Servicio de Estacionamiento Medido en la Avenida San Martín, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº944/92.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1446 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma directa y por única vez, desde la promulgación de la presente y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la Cooperativa de Trabajo "17 de Octubre" Matrícula Nº16.091. la concesión del Servicio de Estacionamiento Medido en la Avenida San Martín, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº944/92.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1401 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE A. SANCHEZ POSLEMAN
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA